



MESA DEL SECTOR PÚBLICO

PROPUESTA DE REAJUSTE DE REMUNERACIONES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES NEGOCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO

Octubre de 2019

Los representantes de las 16 organizaciones firmantes del presente proyecto de negociación, debidamente identificadas y en nombre de las/os Trabajadoras/os del Estado, tanto del sector centralizado como descentralizado, afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, que coordina y dirige el Proceso de Negociación, que cada año se efectúa con el Ejecutivo sobre condiciones laborales, reajuste de remuneraciones y otras materias, vienen a presentar el siguiente petitorio de carácter nacional.

El presente Pliego de Negociación contiene las demandas económicas y laborales, de nivelación y universalización de derechos y beneficios, así como aquellas que resultan transversales al conjunto de las/os trabajadoras/es del Estado. En consecuencia, las organizaciones firmantes han concordado en definir las como ámbito exclusivo de negociación y resolución de la Mesa del Sector Público, MSP, para su implementación a nivel de la propia Mesa o en formatos sectoriales, cuando así se concuerde.

I. NEGOCIACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORAS/ES DEL ESTADO PARA ALCANZAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN

El Pliego de Negociación del año pasado se desarrolló en un escenario en que sólo se encontraban como contraparte del gobierno los representantes de él, ya que los señores Ministros de Hacienda y Trabajo sólo estuvieron presentes con la Mesa del Sector Público en un par de ocasiones lo que produjo un clima de tensión. Esta Mesa espera que en esta oportunidad exista un mayor acercamiento de posiciones para alcanzar una Ley de Reajuste General que dé cuenta de la realidad que enfrentan los trabajadores del Estado.

La tramitación de la Ley de Reajuste General del Sector Público del año 2018 tuvo algunas controversias y dicho resultado finalmente fue impuesto por el Gobierno apoyado por la mayoría parlamentaria, imponiendo un criterio que ha tenido como efecto un menor valor adquisitivo de las remuneraciones de los trabajadores del Estado, materializándose así, una vez más, una política fiscal restrictiva, que descargó sobre las/os trabajadoras/res los costos de la desaceleración económica, produciéndose una inequidad que persiste en nuestro país.

La Mesa del Sector Público ha expresado por años, y ante gobiernos de distinto color político, que el Reajuste de Remuneraciones de los/las trabajadores/as del Estado es una variable salarial y de justicia social, y no una variable meramente de ajuste macroeconómico, como parecieran comprenderlo los economistas más conservadores.

No obstante, de existir un estancamiento real de los salarios durante los últimos años en que se ha mantenido, en promedio en torno a **un 0,2% de reajuste**, no es menor la escasa voluntad de lograr hacer cumplir los compromisos sectoriales que aún tenemos pendientes y nos encontramos en deuda con los servidores públicos que representamos.

En esta oportunidad se ha elaborado un nuevo Pliego de Negociación y se han hecho los esfuerzos necesarios para activar los temas pendientes recogiendo todos los petitorios de las 16 organizaciones. Este proceso abarca un conjunto de materias económicas, salariales, de derechos laborales, sociales y sindicales, que apuntan en una perspectiva de superar las inequidades existentes, considerando que existe una mayor concentración de la riqueza de nuestro país entre algunos grupos económicos en oposición a algunos trabajadores del Estado que permanecen bajo la línea de la pobreza y sólo logan subsistir. La Mesa del Sector Público, esta consiente que es un año complejo puesto que además en el ámbito del dialogo social y negociación se verán expuestos a espacios más complejos a raíz de los efectos de un periodo económico difícil, pero el Gobierno debe tener la voluntad, considerar la equidad y lograr un consenso que nos permita abordar en buenos términos este nuevo proceso de negociación.

II. COBERTURA UNIVERSAL Y DIRECTA DE LA NEGOCIACIÓN CON FINANCIAMIENTO FISCAL

La Negociación del Sector Público, liderada por las 16 organizaciones que conforman la Mesa del Sector Público y coordinada por la CUT Chile, ha recorrido un largo camino desde su instauración como práctica anual, a inicios de los años 90. Nuestras organizaciones han requerido insistentemente el garantizar la cobertura universal de los reajustes y beneficios incorporados en esta negociación, a pesar de lo cual persisten realidades de exclusión y limitaciones a esta premisa fundamental de nuestro proceso de Negociación. En el marco del Acuerdo alcanzado por la Mesa del Sector Público el año 2018, se instalaron Mesas de Trabajo para abordar algunas de estas

exclusiones, lo que constituye un importante reconocimiento por parte del Estado de la existencia de estas inequidades, así como de la necesidad de resolverlas.

Es por ello que exigimos que **todas las demandas económicas y laborales que se detallan en el presente Pliego de Peticiones de Negociación se hagan extensivas a todos los/as funcionarios/as públicos/as**, indistintamente del marco laboral que los rige, sea que laboren en el sector centralizado, descentralizado y en organismos autónomos, estén regidos por Estatutos sectoriales, el Código del Trabajo o leyes particulares, en el sector público municipal, universidades estatales, servicios traspasados, colegios particulares subvencionados, administración delegada por Decreto 3.166/81, funcionarios regidos por el artículo 2° Ley N° 19.464, funcionarios de la administración central de los DAEM/DEM y en jardines infantiles sin fines de lucro como los VTF, Vía Transferencia de Fondos, Estatuto Asistentes de la Educación, Ley N° 21.109 y los servidores públicos Códigos del Trabajo dependientes de las instituciones de Salud y productivas de las FFAA.

En todos los casos los beneficios regulados por la Ley de Reajuste General, deben contemplar las transferencias presupuestarias completas de los fondos necesarios para su aplicación.

El efectivo alcance universal de los resultados de la negociación que iniciamos con la presentación del presente documento, y en consecuencia del Proyecto de Ley de Reajuste General que el Ejecutivo remitirá al Parlamento, es de primera prioridad para la Mesa del Sector Público. Rechazamos la persistencia y profundización de criterios de inequidad y discriminación entre funcionarios/as públicos, por el sólo hecho de desempeñarse en instituciones regidas por cuerpos legales diversos.

Demandamos que, **en todos los casos y para todas las medidas, se contemple la transferencia íntegra de los fondos fiscales que financien el costo global de cada una**, incluidas las asignaciones. Demandamos, asimismo, que las normativas de derechos laborales que se concuerden y contemplen su plena cobertura en la legislación que se apruebe. Esta es la única forma de garantizar el alcance universal de las medidas propuestas y es, por tanto, el criterio inicial que la Mesa del Sector Público expone.

III. REAJUSTE DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA AVANZAR EN CRECIMIENTO Y EQUIDAD

3.1 REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES

Reajuste nominal de un 7,0% para el período Diciembre 2019 - Noviembre 2020 para todos los funcionarios y funcionarias del Sector Público, indistintamente del marco laboral que los rige, sea que laboren en el sector centralizado o descentralizado, regidos por los Estatutos sectoriales o el Código del Trabajo, en el sector público municipal, universidades estatales, servicios traspasados, colegios subvencionados, administración delegada por Decreto N° 3.166, funcionarios regidos por el artículo 2° Ley N° 19.464, funcionarios de la administración central de los DAEM/DEM y jardines infantiles sin fines de lucro con transferencia JUNJI. En todos los casos la transferencia de fondos debe ser íntegra, incluida la correspondiente al pago de asignaciones.

3.2 REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL SECTOR PÚBLICO

Demandamos que a que a partir del 1° de diciembre del año 2019 ningún trabajador/a que se desempeñe en el Sector Público, de acuerdo al universo definido anteriormente, obtenga un ingreso mensual por estamento inferior a:

ESTAMENTOS	Ingreso Mínimo
AUXILIARES	\$420.830
ADMINISTRATIVOS	\$468.344
TECNICOS	\$498.209
PROFESIONALES	\$660.000

Para el efecto de lo dispuesto, debe otorgarse al personal referido anteriormente y afecto al sistema remuneraciones vigentes en el Sector Público, una bonificación mensual de un monto equivalente a la diferencia entre su remuneración bruta mensual y la cantidad mínima antes establecida, la que irá disminuyendo, dentro de la anualidad respectiva, en la medida que la remuneración bruta mensual del funcionario/a se incremente por cualquier causa. Esta bonificación será imponible sólo para salud y pensiones y no será considerada base de cálculo para determinar cualquier otra clase de remuneraciones ni para ningún otro efecto legal. Se debe

considerar, para los efectos de estos mínimos por estamento, que integran la remuneración bruta mensual respectiva los estipendios de carácter permanente o habitual, excluyéndose las diversas asignaciones y bonificaciones de zona.

Ante la constatación realizada por la Mesa del Sector Público respecto de la falta de aplicación universal de esta norma, requerimos la revisión general de la eficacia jurídica y administrativa de esta norma y particularmente el que se garantice su aplicación para los/as trabajadores/as de la Atención Primaria de Salud.

3.3 VALORES DE BENEFICIOS DICIEMBRE 2019 – NOVIEMBRE 2020.

Beneficios	Valores \$	Línea de corte	Renta Tope
	\$		
Aguinaldo Navidad (alto)	60.238	≤ \$ 827.430 Líquido	-----
Aguinaldo Navidad (bajo)	31.864	> \$ 827.430 Líquido	\$ 2.665.288 Bruto
Aguinaldo Fiestas Patrias (alto)	77.560	≤ \$ 827.430 Líquido	-----
Aguinaldo Fiestas Patrias (bajo)	53.840	> \$ 827.430 Líquido	\$ 2.665.288 Bruto
Bono Escolaridad General	75.429	S/línea de corte	\$ 2.665.288 Bruto
Bono Adicional Escolaridad	31.864	≤ \$ 827.430 Líquido	-----
D. Ley 249 Art. 23 (Bienestar)	131.399	S/línea de corte	S/ L. exclusión
Bono Vacaciones (alto)	127.330	≤ \$ 827.430 Líquido	-----
Bono Vacaciones (bajo)	88.810	> \$ 827.430 Líquido	\$ 2.665.288 Bruto
Bono de Término de Neg. (alto)	350.000	≤ \$ 751.410 Líquido	-----
Bono de Término de Neg. (bajo)	250.000	> \$ 751.410 Líquido	\$ 2.661.963 Bruto

Demandamos que el cálculo de la línea de corte excluya tanto la Bonificación especial de zonas extremas como la Asignación de zona.

Reiteramos que el conjunto de los beneficios aquí planteados, incluido el aporte de Bienestar, lo obtengan todos los/as funcionarios/as públicos/as representados en esta negociación, ya sea que se desempeñen en el sector centralizado, descentralizado, regidos por los Estatutos sectoriales o el Código del Trabajo en el Sector Público, Municipal, Universidades Estatales, servicios traspasados, colegios subvencionados y de administración delegada por Decreto N° 3.166-81, funcionarios regidos por en el artículo 2º de la Ley N° 19.464 y 21.109, funcionarios de la administración central de los DAEM/DEM y en jardines infantiles sin fines de lucro con transferencia JUNJI. En todos los casos, demandamos la transferencia íntegra de los fondos y asignaciones que financien el costo global de esta medida.

3.4 Modificar el artículo 68 de la Ley N° 10.336, que se elimine los costos asociados al pago de pólizas que deben pagar los y las trabajadores no profesionales en el desarrollo de sus funciones en instituciones centralizadas y descentralizadas.

IV. UN ESTADO EMPLEADOR QUE GARANTICE TRABAJO DECENTE

La Mesa del Sector Público reivindica, para el conjunto de los/as trabajadores/as del Sector Público contar con un empleo justamente remunerado y en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto de la dignidad humana durante todo su ciclo de vida laboral. La plena implementación del Trabajo Decente en el Estado es un objetivo irrenunciable y que debe movilizar todos los esfuerzos necesarios para que el Estado, en su calidad de empleador, se convierta en un ejemplo y referente para el sector privado.

Los avances contenidos en el Acuerdo alcanzado por la Mesa del Sector Público el año 2018, constituyen un impulso frente al cual el gobierno ha demostrado disminuida capacidad de materializar con nuestras organizaciones, por lo tanto, se requiere que éste acelere la evaluación y las soluciones comprometidas, además, de concretar las modificaciones legislativas necesarias para cerrar las brechas y carencias que persisten.

Consideramos que esta materia debe ser un eje central en la negociación y por ello, es necesario que se requiera un conjunto de garantías legales para evitar los abusos y la arbitrariedad en la renovación del personal a contrata. Entre ellos, el reconocimiento por ley de la doctrina sobre confianza legítima.

V. CONDICIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Garantizar los recursos necesarios que permitan la implementación de políticas que fortalezcan el Rol del Estado y el Empleo Público a través de propiciar la estabilidad laboral, poniendo fin al trabajo precario favoreciendo la carrera funcionaria y el reconocimiento de la función pública a través del resguardo de condiciones laborales que favorezcan la dignidad y calidad de vida de

los/as trabajadores/as y vinculado a un plan de salida laboral que contemple un incentivo al retiro permanente.

Asimismo, esperamos la aprobación del proyecto que busca reducir la Jornada Laboral a 40 horas semanales y que devuelve a las y los trabajadoras/es tiempo para conciliar el trabajo y la familia, esperando que éste se extienda a los/as trabajadores/as públicos.

Resulta urgente promover aquellas políticas públicas que resguarden la seguridad social en todos sus ejes favoreciendo el fortalecimiento de la educación y la salud pública y el resguardo de una pensión digna a través del avance de la propuesta de reforma Previsional de la Coordinadora de Trabajadores/as No más AFP.

5.1 HONORARIOS

Con el fin de evitar el aumento de la precariedad laboral en el Estado, solicitamos inhibir la facultad de las jefaturas de contratar en calidad de honorarios a personal para cumplir labores propias, habituales y permanentes de los Servicios. De esta manera, es urgente generar la regularización de trabajadores/as en calidad de honorarios en un cargo Contrata con el único requisito de que cumplan funciones permanentes que impliquen subordinación y dependencia en las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas y de servicios traspasados, según lo establecido en las normativas administrativas vigentes.

Para lo anterior, proponemos legislar, en función de acotar esta facultad en la Ley Orgánica de Bases de la Administración del Estado, así como incorporar en la Ley de Presupuestos un artículo que expresamente prohíba la contratación de honorarios en subtítulos que no sean el 21 y el 24, los que se encuentran hoy limitados por glosas tanto en recursos como en cantidad de contrataciones.

5.2 REGULARIZACIÓN DE LA PLANTA

Cumplir la legalidad estatutaria vigente respecto a **proporcionalidad titulares y contrataciones**, en las instituciones del estado centralizadas, descentralizadas y de servicios traspasados, y, asimismo, la legalidad estatutaria vigente y normas rectoras de la Dirección Nacional del Servicio Civil referentes a Gestión y desarrollo de Personas en materia de Concursabilidad y Carrera Funcionaria.

Reivindicamos el derecho a desarrollar **una carrera funcionaria**, entendida ésta como un sistema integral que promueva el desarrollo y promoción de las y los funcionarios a través de su vida laboral.

5.3 REMUNERACIONES

Iniciar un estudio de remuneraciones a nivel de todo sector público centralizado y descentralizado, con el fin de realizar nivelaciones y generar remuneraciones más equitativas, buscando unificar la estructura de la Escala de Remuneraciones y bonos de desempeño asociados del sector público centralizado y descentralizado y servicios traspasados.

Así mismo, resulta urgente realizar procesos de evaluación de brechas salariales de género y definir en forma conjunta la implementación de planes piloto para la superación de las mismas de forma sectorial.

Respecto del personal contratado bajo las normas del Código del Trabajo, solicitamos se deje expresamente establecido los recursos y procedimiento para que éstos tengan derecho al reajuste, aguinaldos, bonos y demás beneficios que se pacten, sin exclusión alguna.

Asignación de bonos especiales para que aquellos funcionarios que desempeñan funciones en Unidades de vulnerabilidad y complejidad en institución públicas centralizadas, descentralizadas y servicios traspasados.

Modificación del Decreto N° 262/77 y N° 90/2018 que establece condiciones del Viático para avanzar al establecimiento de un **viático único**.

5.4 CONDICIONES LABORALES:

- ✚ Establecer un levantamiento en relación a la evaluación, y de esta forma mejoras en la implementación de las Normas del Servicio Civil e instructivos de las Buenas Prácticas Laborales que permitan el bienestar de los funcionarios, el resguardo de sus derechos laborales, impidiendo el maltrato, acoso laboral y sexual. Procedimientos claros y sanciones ejemplificadoras y efectivas contra el maltrato, acoso laboral y sexual para los servicios públicos.
- ✚ Ratificación Convenio 190 OIT.
- ✚ Proponemos la instauración de una Política de Compatibilización de Responsabilidades Familiares y Laborales que eleve los estándares sobre la materia para el conjunto de los/as trabajadores/as del Estado.
- ✚ Defensa de la Función y del Empleo Público a través del fortalecimiento continuo de los organismos centralizados y descentralizados a través de la entrega de recursos necesarios para otorgar a sus funcionarios ***condiciones laborales favorables desde una perspectiva Biopsicosocial.***
- ✚ Establecer las garantías legales para evitar los abusos y la arbitrariedad en la renovación del personal a contrata, reconociendo la confianza legítima.
- ✚ Solicitar se inicie el trámite legal para la ratificación por el Estado de Chile del Convenio sobre la violencia y el acoso laboral.
- ✚ **Aporte de Bienestar**
- ✓ Incrementar en un 20% el aporte estatal a los servicios de Bienestar, considerando también un aporte por los jubilados que continúan afiliados y cotizando a dichos organismos.

5.5 SEGURIDAD FUNCIONARIA

- ✚ Establecer mesa de trabajo con garantía de representación gremial en cada uno de los establecimientos de los servicios públicos centralizados, descentralizados y servicios traspasados, que permita abordar formas de prevención de agresiones a que están expuestos los trabajadores que en su función contempla la atención usuaria de cualquier forma. Y la elaboración de protocolos para la prevención de agresiones físicas y/o verbales que sufren funcionarios en ejercicio de sus labores, debiendo la institución proporcionar y facilitar asistencia legal a los trabajadores agredidos.

5.6 SEGURIDAD SOCIAL

- ✚ Creación de Instancias Judiciales pertinentes para la defensa del empleo público.
- ✚ Iniciar mesa de trabajo primer trimestre del 2020 para establecer la continuidad del incentivo al retiro con mejores beneficios desde 2024 en adelante para todas/os los trabajadores/as del Sector.
- ✚ Ampliar cupos exclusivos y prioritarios de uso para funcionarios/as en condiciones de retiro por razones humanitarias.
- ✚ Acotar los procesos de Incentivo al retiro de modo que se ejecuten administrativamente en los plazos que respondan al espíritu de la ley.

5.7 LIBERTAD SINDICAL:

- ✚ Demandamos se tomen medidas legislativas para eliminar los obstáculos a la libertad sindical de las y los trabajadores del Estado, eliminando las trabas constitucionales, legales y regulando las prácticas de diálogo y negociación para dar pleno cumplimiento a los convenios OIT suscritos en la materia.

VI. EDUCACIÓN

Resulta relevante considerar que parte del fortalecimiento y reconocimiento del empleo público logra realizarse a través de otorgar a los/as Funcionarios/as el acceso y oportunidad a procesos de Educación, Formación y Capacitación siendo éste un eje relevante en el desarrollo de una Carrera Funcionaria y una herramienta que garantiza la calidad de atención a la ciudadanía

6.1 Exigir la destinación a las instituciones públicas de a lo menos el **1% de la planilla de remuneraciones destinado a capacitación** y que sea reajutable en relación al reajuste de la Nación, tanto en servicios centralizados y descentralizados conforme a sus propias normas legales vigentes o la modificación respectiva en aquellas normativas que no lo contemplan. Solicita se informe montos destinados a cada repartición pública y la fecha de destinación.

6.2 Establecer **programa de pasantías nacionales e internacionales** en diferentes ámbitos de trabajo público centralizado, descentralizado y servicios traspasados.

6.3 Beneficio de **becas para hijos de funcionarios públicos** de servicios centralizados, descentralizados y servicios traspasados. Con participación gremial en la construcción de programa y sus condiciones.

6.4 **Becas Universitarias de pregrado** para funcionarios Públicos del ámbito Centralizado, Descentralizado y traspasados.

6.5 **Garantía en acceso y tiempo asignado para realizar capacitaciones** en horario laboral por vía e-learning para funcionarios públicos de servicios centralizados, descentralizados y servicios

traspasados. Considerar que cuando éstas se hagan fuera del horario laboral se acceda a la compensación con devolución de tiempo.

6.6 Beneficio de Beca Presidente de la República para acceder a grado académico, para funcionarios públicos de servicios centralizados, descentralizados y servicios traspasados. Con participación sindical en la construcción de programa y sus condiciones.

6.7 Generar un programa de Capacitación y Formación para los /as funcionarios Públicos de servicios centralizados, descentralizados y servicios traspasados, que releve temáticas esenciales que permitan recuperar y fortalecer el trabajo público. Con participación sindical en la construcción de programa y sus condiciones.

VII. SALUD, DEFENSA DE LOS RECURSOS DE LA SALUD PÚBLICA

7.1 AUMENTO DE FINANCIAMIENTO PARA LA SALUD PÚBLICA

Fortalecimiento de la Salud Pública de Chile a través de la entrega de recursos financieros y humanos, tanto al sector centralizado como descentralizado para el desarrollo de los programas de salud actuales y los nuevos que se implementen.

Que FONASA actualice los presupuestos de salud en función de los montos de PPI y PPV que informa el mercado y la revalorización del monto per cápita asignado en Atención Primaria. De ese modo se garantizan los recursos para la atención en salud y se evita el incremento de la deuda hospitalaria y de los establecimientos de la red de atención primaria.

Solicitamos que con la derogación de la Ley N° 13.196, Reservada del Cobre, que establece que el 10% de las ventas de Codelco se utilizan para financiar las compras militares, el Estado de Chile destine un % de estos recursos al financiamiento de las urgentes necesidades que se requieren


tales como Mantenimiento y Mejoramiento de la infraestructura de los Colegios Públicos y establecimientos de salud.


7.2 Ausentismo Laboral

Eliminar restricción de reemplazo de Licencia Médica y considerar que la cobertura debe ser a partir del primer día, modificando lo refrendado en la Ley de Presupuesto 2019, que impide el normal funcionamiento de las unidades de trabajo.

7.3 Salud Funcionaria

En Chile el reconocimiento de las enfermedades profesionales solo alcanza un 0.8% mientras que los porcentajes según la OCDE alcanzaría más de un 5%. Se requiere urgente establecer una mesa de trabajo que permita definir y resolver las principales dificultades para el Reconocimiento de Enfermedades Profesionales (Ley N° 16.744.), considerando que existe un alto aumento de enfermedades osteomusculares y de salud mental a razón del trabajo. Buscando el fortalecimiento del Instituto de Seguridad Laboral y su rol en esta materia.

-  **Fortalecimiento de la gestión de pago Compin del debido y oportuno reembolso de las licencias médicas** que presentan los funcionarios de los servicios públicos de los servicios centralizados, descentralizados y traspasados.

-  Cumplir el programa de la **política de seguridad en el trabajo.**

VIII. CUIDADO INFANTIL

8.1 Que se defina la continuidad tanto en la jornada de cuidado (sin pausas o lagunas, cumpliendo con la normativa de jardines infantiles 24 horas) como también en los rangos de edad de niños y niñas .Extender los cuidados infantiles en todas sus dimensiones: sala cuna, jardín infantil y club escolar de 0 a 12 años.

8.2 Establecer y avanzar respecto de la calidad de los servicios de cuidados infantiles exigiendo que se cumpla el mejor estándar de calidad, incrementando recursos financieros a los jardines infantiles de los establecimientos de servicios públicos centralizados y descentralizados y servicios traspasados para acreditar y cumplir con los estándares dados para estas instituciones por la superintendencia de educación parvularia y evitar la externalización.

8.3 Definir presupuesto real para la construcción de jardines infantiles en todos los establecimientos que carecen de ellos.

8.4 Fortalecer el rol del Estado como garante de los cuidados infantiles. Establecer Subsidio Jardín Infantil y Club Escolares, per cápita según necesidad, no cubierta institucionalmente. Fortalecer Comisión establecida.

8.5 Avanzar en la disposición de educación y cuidado infantil para todos los hijos e hijas de funcionarios/as del estado (o para quienes sean tutores legales), estableciendo espacios de cuidado para niños y niñas mayores de 4 años 11 meses.

8.6 Incluir en el presupuesto anual ítem para la contratación de personal idóneo y especializado para niños/as con distintas necesidades especiales y la infraestructura necesaria para su

adecuada atención. Los centros educacionales cuenten con más especialistas ej. Kinesiólogos Terapeutas Ocupacionales, Enfermeros etc. para atención Necesidades educativas especiales

IX. CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACUERDO 2018

Resulta imperioso dar urgencia al cumplimiento de los acuerdos establecidos en protocolo del 2018 y que aún se mantienen pendientes, tales como:

1. Homologación Bono de modernización para los trabajadores de JUNJI en relación a las otras instituciones del sector público.
2. Demandamos la derogación del Artículo 9 TER de la Ley N°19.803 y con ello dar garantía del pago total de remuneración a los y las trabajadores regidos por la Ley N°18.883.
3. Incorporación de las organizaciones descentralizadas educación y universidades, al aporte estatal de bienestar.
4. Modificar el art. 12 de la Ley N°20.374 incluyendo dentro de las Universidades, a la Universidad de Aysén, creada por Ley el 2015 y así incluirla en el Bono de Zonas Extremas para funcionarios de Universidades Estatales. Cambiar a remuneraciones.
5. Mesa Trabajo Bono Post Laboral, diagnóstico, cobertura y requisitos, en cuanto a heredabilidad e incremento tasa de reemplazo
6. Mesa plazo 2do semestre 2019 en relación al Derecho al pleno ejercicio de la Libertad Sindical, por parte de los/as trabajadores/as del Estado y hacer un llamado a las autoridades al respeto por la función dirigencial en los servicios públicos.
7. Imponibilidad del bono zonas extremas para los trabajadores regidos por ley N°19.464 y N°21.109.
8. Eliminación de líneas de corte para el reajuste y bonos del sector público en zona extremas. Por lo anterior se requiere excluir N° 20.883 artículos 44 y 45, eliminando así las líneas de corte (bono zona extrema), para la obtención del bono, en forma permanente a partir del año 2020.

9. Agregar al artículo 1° de la Ley N° 19.354 a los Funcionarios de la Ley N° 19.378 y homologar bono Zona Extremas de la Ley N° 20.250, con las otras instituciones del Sector Público.
10. Mantener y Homologar Bono Zonas Extremas de Chiloé a Provincia Palena.
11. Continuidad de Ley N°20.924 e incorporar a funcionarios regidos por Código de Trabajo pertenecientes a las Direcciones de Administración de Educación Municipal y los Cementerios Municipales, y los regidos por Ley N° 21.109, generando las instancias para que puedan recibir iguales beneficios a través de sus empleadores en el marco de la normativa que regula sus remuneraciones.

ORGANIZACIONES MESA DEL SECTOR PUBLICO FIRMANTES

1	COLEGIO DE PROFESORES A.G.	MARIO AGUILAR AREVALO	
2	ANEF	JOSÉ PÉREZ DEBELLI	
3	ASEMUCH	RAMON CHANQUEO FILUMIL	
4	CONFENANTS	ZULEMA SANDOVAL SANDOVAL	
5	FENTESS	FREDDY SEPULVEDA JARAMILLO	
6	CONFUSAM	GABRIELA FLORES SALGADO	
7	AJUNJI	SILVIA SILVA SILVA	
8	FENFUSSAP	ALIDA JIMENA PEREZ AVILEZ	
9	FAUECH	CARLOS GOMEZ DIAZ	
10	CONFEMUCH	ARTURO ESCAREZ OPAZO	

11	FENAFUCH	MYRIAM BARAHONA TORRES	
12	FENAFUECH	RENE ASTUDILLO CASTILLO	
13	ANTUE	SERVANDO CONTRERAS ILLANES	
14	FENATS UNITARIA	RICARDO RUIZ ESCALONA	
15	FENATS NACIONAL	PATRICIA VALDERAS SILVA	
16	CONFEDERUS	MARIA CONSUELO VILLASEÑOR SOTO	

ANDREA PALACIOS RIQUELME
Consejera Nacional CUT
Secretaria Mesa del Sector Público

ANA MARIA GUTIERREZ RAMIREZ
Consejera Nacional CUT
Coordinadora Mesa del Sector Público

BARBARA FIGUEROA SANDOVAL
Presidenta Nacional CUT

Santiago, octubre de 2019.